



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.089/2015

Procedimiento: Pleno Ordinario Septiembre 2015

ACTA N.º 11/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ

D.ª SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D.ª MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D.ª EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D.ª MARIA DE LA O VICEDO GARCÍA

Secretario General acctal.

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

En la villa de Agost, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 26 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGOST.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA A FAMILIAS NUMEROSAS Y VIVIENDAS CON 5 O MÁS MIEMBROS.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL CATASTRO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE SOBRE INMUEBLES Y TERRENOS URBANIZABLES.

8º.- APROBACIÓN REGLAMENTO CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

9º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL 2016.

10º.- MOCIONES.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 619) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 30 de julio de 2015.
- 620) Concediendo anticipo reintegrable de nómina a empleado municipal.
- 621) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 28 de julio de 2015.
- 622) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de julio de 2015, por importe de 95.570,29 euros, Seguros Sociales de junio de 2015, por importe de 41.276,37 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 623) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-30/15.

- 624) Rechazando la factura nº 0033205555, por importe de 634,88 euros, a favor de Fomento Benicasim S.A.
- 625) Remitiendo al Concejal D. Juan José Castelló Molina la documentación solicitada.
- 626) Aprobando la convocatoria y las bases para la adjudicación de autorización para el ejercicio de venta no sedentaria en la Feria Artesanal y Gastronómica de Agust.
- 627) Requiriendo la actualización de los datos de los expositores autorizados para la ocupación de dominio público para la venta no sedentaria.
- 628) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-29/15.
- 629) Otorgando autorizaciones para la venta no sedentaria en los mercados periódicos de Agust.
- 630) Ordenando la devolución de ingresos indebidos a favor de Telefónica Móviles SAU.
- 631) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 632) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 633) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 634) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 635) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 636) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 637) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 31 de julio de 2015.
- 638) Aprobando la Memoria Valorada de las obras de REHABILITACIÓN CON MANGA CONTINÚA REVERSIBLE DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA C. TRINQUET DE AGOST.
- 639) Nombrando jefe de la Policía Local sustituto por vacaciones del titular.
- 640) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 641) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 642) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 643) Remitiendo a D. Pablo Javier Guill Mira copia de los documentos correspondientes a la obra de edificación exp. OM-37/06.
- 644) Aprobando la justificación presentada de los gastos “a justificar”, aprobados por decreto nº 600/2015.
- 645) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-31/15.
- 646) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por una funcionaria municipal.
- 647) Aprobando el expediente de contratación para el contrato mixto de servicios y suministros de MUSEALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORIGINALES DEL MUSEO DE CANTERERIA QUE COMPRENDEN LAS “BALSAS Y EDIFICIO CONTIGUO”, “TALLER DE TORNOS”, “HORNO” Y “CERÁMICAS”.
- 648) Compareciendo en los autos del recurso contencioso administrativo núm. 000338/2015.
- 649) Compareciendo en los autos del recurso contencioso administrativo núm. 000297/2015.
- 650) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal correspondiente al mes de agosto de 2015.
- 651) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 5 de agosto de 2015.
- 652) Nombrando Alcalde accidental al Segundo Teniente de Alcalde D. José Antonio Antón Suay.
- 653) Imponiendo multa coercitiva, por importe de 3.000,00 euros.

- 654) Nombrando Secretaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales a celebrar el día 7 de agosto de 2015.
- 655) Convocando Sesión Extraordinaria y urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el viernes 7 de agosto de 2015.
- 656) Remitiendo al Concejal D. Juan José Castelló Molina la documentación solicitada.
- 657) Delegando la dirección de los festejos de bous al carrer al Primer Teniente de Alcalde D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 658) Remitiendo a D. Graciano Llopis Carrión la documentación solicitada.
- 659) Remitiendo al Concejal D. Juan José Castelló Molina la documentación solicitada.
- 660) Concediendo ayuda de Servicios Sociales.
- 661) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 662) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 663) Convocando Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 14 de agosto de 2015.
- 664) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 12 de agosto de 2015.
- 665) Compensando parcialmente el total del saldo acreedor con el saldo deudor, respecto de la Diputación Provincial de Alicante y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento de Alicante.
- 666) Concediendo autorización para el paso de la XIX CONCENTRACIÓN DE MOTOS ANTIGUAS VILLA DE ALMORADÍ, el día 18 de octubre de 2015.
- 667) Delegando el voto a los efectos del XI Pleno de la FEMP en D. Gabriel Echávarri Fernández.
- 668) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 4 de septiembre de 2015.
- 669) Aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto de 2016.
- 670) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 671) Modificando el punto primero del Decreto 5/2015 sobre jornada de trabajo del personal municipal.
- 672) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 673) Dando la conformidad al Proyecto de “ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST”.
- 674) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas para la provisión, por mejora de empleo, del puesto de administrativo.
- 675) Remitiendo copia de la documentación solicitada por el Concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 676) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 677) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “EXCEL AVANZADO PARA RECURSOS HUMANOS”.
- 678) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad a empleado municipal.
- 679) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad a empleado municipal.
- 680) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad a empleado municipal.
- 681) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 682) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de agosto de 2015.
- 683) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo del servicio de “MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.
- 684) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el 27 de agosto de 2015.

- 685) Remitiendo al Concejal D. Juan José Castelló Molina, la documentación solicitada.
- 686) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 687) Aprobando liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.
- 688) Elevando a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas para la provisión, por mejora de empleo, del puesto de administrativo.
- 689) Aprobando la composición de la Comisión de Baremación para la selección de personal, Exp. ECORJV/2015/339/03.
- 690) Clasificando las proposiciones presentadas al concurso para la adjudicación del contrato del servicio y suministro MUSEALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORIGINALES DEL MUSEO DE CANTERERIA QUE COMPRENEN LAS “BALSAS Y EDIFICIO CONTIGUO”, “TALLER DE TORNOS”, “HORNO” Y “CERÁMICAS”.
- 691) Concediendo ayudas económicas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 692) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de agosto de 2015, por importe de 92.927,59 euros, Seguros Sociales de julio de 2015, por importe de 37.763,86 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 693) Aprobando la modificación de la Comisión de baremación para la selección de personal, Exp. ECORJV/2015/339/03.
- 694) Solicitando una ayuda económica, por importe de 7.683,50 euros, para la realización de la actuación “INSERCIÓN LÍNEAS Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL-11”.
- 695) Resolviendo la contratación laboral de una empleada para el servicio de TRADUCCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, Salario Joven, Exp. ECORJV/2015/339/03.
- 696) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2015, por importe total de 2.124,00 euros.
- 697) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de septiembre de 2015.
- 698) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle San Pedro, nº 35, el Cementerio Municipal.
- 699) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle Anta Anna, nº 25, el Cementerio Municipal.
- 700) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle San Pedro, nº 13, el Cementerio Municipal.
- 701) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 702) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de septiembre de 2015.
- 703) Aprobando la modificación del contrato de SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 704) Ordenando la devolución de ingresos indebidos de inscripciones en Torneo de 24 horas de fútbol-sala.
- 705) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle La Cruz, nº 5, el Cementerio Municipal.
- 706) Concediendo la devolución de la fianza por obras.
- 707) Concediendo la devolución de la fianza por obras.
- 708) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de septiembre de 2015.
- 709) Concediendo una ampliación del plazo de 5 días en el expediente OM-37/06.

- 710) Autorizando en precario a Unió de LLauradors y Ramaders el uso de la sala 2 del Centro Social.
- 711) Compareciendo en los autos del recurso contencioso-administrativo nº. 000341/2015.
- 712) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de creación de bolsa de Técnico en Informática.
- 713) Aprobando la composición del tribunal calificador para las pruebas de creación de bolsa de Técnico en Informática.
- 714) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 715) Otorgando autorización para inhumación de cenizas.
- 716) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 717) Dando la conformidad al proyecto de MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD DE AGOST.
- 718) Adjudicando a la empresa COTA CERO DISEÑO Y COMUNICACIÓN el contrato del servicio y suministro de MUSEALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORIGINALES DEL MUSEO DE CANTERERIA QUE COMPRENEN LAS “BALSAS Y EDIFICIO CONTIGUO”, “TALLER DE TORNOS”, “HORNO” Y “CERÁMICAS”.
- 719) Autorizando y avalando la candidatura de Juan Cuenca Antón al cargo de vocal del Comité Ejecutivo de la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica.
- 720) Adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 721) Desestimando las alegaciones presentadas por Fomento Benicasim SA contra la Resolución de la Alcaldía nº 624/2015.
- 722) Rechazando la factura nº 0033205618, por importe de 634,88 euros, a favor de Fomento Benicasim S.A.
- 723) Rectificando el Decreto nº 541/2015.
- 724) Concediendo la devolución de la fianza por obras.
- 725) Concediendo la devolución de la fianza por obras.
- 726) Estimando el recurso interpuesto contra sanción en materia de tráfico.
- 727) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 728) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 729) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 21 de septiembre de 2015.
- 730) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 21 de septiembre de 2015.
- 731) Rectificando los decretos nº 415/2015 y 489/2015.
- 732) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015.
- 733) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Bar-Cafetería.
- 734) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-57/14.
- 735) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-25/15.
- 736) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 737) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 738) Estimando el recurso interpuesto contra sanción en materia de tráfico.
- 739) Concediendo la devolución de la fianza por obras.
- 740) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “POWER POINT”.
- 741) Elevando a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de creación de bolsa de Técnico en Informática.

- 742) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo del servicio de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y PROTECCIÓN CONTRA EL ROBO DEL ALMACÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
- 743) Ordenando la devolución de ingreso indebidos.
- 744) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-50/15.
- 745) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de septiembre de 2015.
- 746) Archivando el expediente Ac-22/06.
- 747) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el 28 de septiembre de 2015.
- 748) Nombrando responsable del contrato del servicio y suministro de MUSEALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORIGINALES DEL MUSEO DE CANTERERIA QUE COMPRENDEN LAS “BALSAS Y EDIFICIO CONTIGUO”, “TALLER DE TORNOS”, “HORNO” Y “CERÁMICAS”.
- 749) Caducando la comisión de servicios aprobada por Decreto 455/07.
- 750) Aprobando las liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local.
- 751) Aprobando las liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local.
- 752) Concediendo anticipo reintegrable de nómina a empleado municipal.
- 753) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, para la acción promocional XIV Feria Gastronómica y Artesanal y Ruta Teatralizada.
- 754) Iniciando procedimiento sancionador por infracción en normas vigentes en materia de tenencia de animales.
- 755) Denegando la devolución de la fianza por obras.
- 756) Concediendo días de vacaciones a funcionario de habilitación estatal.
- 757) Proponiendo declarar el estado de ruina del inmueble situado en calle San Ramón, nº 45 y calle La Lloma, nº. 46.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decretos nº 622/2015 y 692/2015 – Sobre pago de horas extraordinarias a empleados municipales. Considera que se trata de importes muy elevados y recuerda que, en años anteriores, se contrataba a una persona en este periodo estival para permitir que los empleados pudieran librar algún fin de semana, señalando que el Sr. Alcalde, cuando estaba en la oposición, reclamaba que, en lugar de horas, se contratara personal y ahora ha cambiado de parecer.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha cambiado de parecer y que las horas a las que se refiere corresponden a las realizadas durante el julio cultural, siendo cierto que, en otras ocasiones, se ha contratado a una persona, pero este año no se ha contemplado esa posibilidad o no se ha podido llevar a cabo.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decreto nº 708/2015 – Sobre pagos, por importe de 1.016,40 euros, en concepto de cuotas de inscripción “Escuela de Verano 2015”. Pregunta si se trata de cuotas de inscripción o del pago del servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata del pago del servicio.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 26 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 26 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto 2015, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendiendo que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos áreas de gasto.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
4311-20500 Comercio. Arrendamiento bienes muebles.	10.000,00
4311-22100 Comercio. Suministros eléctricos.	2.500,00
4311-22601 Comercio. Gastos diversos. Atenciones protocolarias y representativas.	1.500,00
4311-22609 Comercio. Actividades Culturales.	10.000,00
323-22100 Educación preescolar y primaria. Suministros eléctricos.	4.209,76
342-22103 Instalaciones deportivas. Suministro de combustible y carburantes.	5.000,00
334-22609 Promoción cultural. Actividades culturales.	6.000,00
338-22610 Fiestas populares y festejos. Festejos populares.	5.000,00
311-22706 Acciones públicas relativas a la salud. Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00
TOTAL	49.209,76

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones	11.059,80

básicas Personal Laboral Fijo.	
164-13000 Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	3.086,78
241-12001 Fomento del empleo. Retribuciones básicas. Grupo A2.	2.685,10
241-12100 Fomento del empleo. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	1.973,95
241-12101 Fomento de empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	2.845,15
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	1.096,94
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	610,02
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	642,26
136-46701 Servicio de extinción de incendios. Aportación Consorcio Bomberos.	10.209,76
231-12001 Asistencia social primaria. Retribuciones básicas Grupo A2	12.000,00
231-13000 Asistencia social primaria. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	3.000,00
TOTAL	49.209,76

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y la abstención del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
4311-20500 Comercio. Arrendamiento bienes muebles.	10.000,00
4311-22100 Comercio. Suministros eléctricos.	2.500,00
4311-22601 Comercio. Gastos diversos. Atenciones protocolarias y representativas.	1.500,00
4311-22609 Comercio. Actividades Culturales.	10.000,00
323-22100 Educación preescolar y primaria. Suministros eléctricos.	4.209,76
342-22103 Instalaciones deportivas. Suministro de combustible y carburantes.	5.000,00

334-22609 Promoción cultural. Actividades culturales.	6.000,00
338-22610 Fiestas populares y festejos. Festejos populares.	5.000,00
311-22706 Acciones públicas relativas a la salud. Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00
TOTAL	49.209,76

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	11.059,80
164-13000 Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	3.086,78
241-12001 Fomento del empleo. Retribuciones básicas. Grupo A2.	2.685,10
241-12100 Fomento del empleo. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	1.973,95
241-12101 Fomento de empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	2.845,15
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	1.096,94
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	610,02
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	642,26
136-46701 Servicio de extinción de incendios. Aportación Consorcio Bomberos.	10.209,76
231-12001 Asistencia social primaria. Retribuciones básicas Grupo A2	12.000,00
231-13000 Asistencia social primaria. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	3.000,00
TOTAL	49.209,76

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que se alegra de que se puedan hacer modificaciones de crédito para poder disponer de dinero para hacer frente a los gastos del Ayuntamiento, pese al condicionante que supone el techo de gasto, aunque anuncia la abstención de su grupo.

Contesta el Sr. Alcalde que estas modificaciones se hacen para dotar de partida a la Feria Artesanal y Gastronómica y para llenar las bolsas de vinculación que estaban agotadas, como son las de cultura, fiestas, deportes y otras.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS

DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES.

Considerando la necesidad de proceder a la supresión de la cuota tributaria únicamente sobre la expedición de informes, con desplazamiento a solicitud del interesado, de la Policía Local: 30 euros en su artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, publicada en el BOP nº 118, de fecha 21 de junio de 2012, que establece:

“Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 3.

1.- ...

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

..

7. Expedición de informes, con desplazamiento a solicitud del interesado, de la Policía Local: 30 euros.

...”

Visto el expediente tramitado y considerando lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 3 concejales del Grupo Popular, DICTAMINA:

PRIMERO.- Derogar el punto 2.7 del artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, quedando vigente el resto del contenido dicho artículo, así como el resto de articulado de la Ordenanza.

SEGUNDO.- Añadir un segundo párrafo a la Disposición Final II de la Ordenanza que queda redactada:

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y la abstención del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Derogar el punto 2.7 del artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, quedando vigente el resto del contenido dicho artículo, así como el resto de articulado de la Ordenanza.

SEGUNDO.- Añadir un segundo párrafo a la Disposición Final II de la Ordenanza que queda redactada:

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, que considera que se ha comprobado que no tiene ninguna influencia y que la mayoría de los que pagan por estos informes son compañías aseguradoras, pero entiende que lo que se recaude beneficiará a las arcas municipales. Sigue diciendo que pidió el informe del Jefe de Policía que promovió la modificación de la ordenanza, pero le han contestado que no se solicitó dicho informe, no entendiendo que se pida el informe para unas cosas y no para otras.

Contesta el Sr. Alcalde que no se solicitó el informe del Jefe de la Policía Local porque no era necesario para el expediente.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, para recordar que esta Ordenanza se aprobó aprovechando la ausencia de un Concejales y señala que, de 24 informes que se han solicitado, 14 son de particulares y no de compañías aseguradoras.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, señala que, si bien este último año hay más compañías aseguradoras, en años anteriores han sido más los vecinos de Agost los solicitantes de informes y que los usuarios de este servicio el último año han sido sólo 7 u 8, ya que la gente deja de percibir un servicio porque no puede afrontar su costo, por lo que se pretende que la gente pueda realizar sus reclamaciones y sus quejas.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGOST.

Con fecha 11 de septiembre de 2015 se emite Providencia por el que la Alcaldía insta a la tramitación de expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y actividades organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Agost, publicada en el BOP nº 75, de fecha 12 de abril de 2007, con el fin de que se contemple la exclusión en el hecho imponible de las actividades de Servicios Sociales generales y las organizadas por el área del mayor de la Concejalía de Bienestar Social

Considerando que la presente modificación implica que todas las actividades organizadas por el área del mayor de la Concejalía y las de Servicios Sociales generales no se encuentran sujetas a la presente ordenanza por lo que no podrán exigirse pago alguno por la inscripción en la misma.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 14 de septiembre de 2015, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con por unanimidad de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal que establece el precio público por prestación de servicios y actividades organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Agost, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado:

Modificar el artículo 1 incluyendo un tercer párrafo y la disposición final de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y actividades organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Agost que quedarán todos ellos redactados en los términos que a continuación se recoge

ARTICULO 1º.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR-HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir está determinada por la prestación o realización de cualquier tipo de servicios, actividades, organizadas o participadas por el Ayuntamiento, y nacerá desde que la inscripción, participación o utilización de los mismos, así como desde el momento que se acceda a éstas.

Constituye el hecho imponible de los Precios Públicos que se establecen en la presente Ordenanza, la prestación, a instancia de parte, de los servicios de enseñanzas, cursos,

talleres, jornadas, seminarios, entradas a eventos o actividades culturales y otras actividades que organice el Excmo. Ayuntamiento de Agost.

Queda excluido del hecho imponible las actividades de Servicios Sociales Generales y las organizadas por el área del mayor de la Concejalía de Bienestar Social. Por estas actividades no nace la obligación de contribuir a la que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en su vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Publicar la modificación del acuerdo del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante entrando en vigor el día de su publicación.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal que establece el precio público por prestación de servicios y actividades organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Agost, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado:

Modificar el artículo 1 incluyendo un tercer párrafo y la disposición final de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y actividades organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Agost que quedarán todos ellos redactados en los términos que a continuación se recoge

ARTICULO 1º.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR-HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir está determinada por la prestación o realización de cualquier tipo de servicios, actividades, organizadas o participadas por el Ayuntamiento, y nacerá desde que la inscripción, participación o utilización de los mismos, así como desde el momento que se acceda a éstas.

Constituye el hecho imponible de los Precios Públicos que se establecen en la presente Ordenanza, la prestación, a instancia de parte, de los servicios de enseñanzas, cursos, talleres, jornadas, seminarios, entradas a eventos o actividades culturales y otras actividades que organice el Excmo. Ayuntamiento de Agost.

Queda excluido del hecho imponible las actividades de Servicios Sociales Generales y las organizadas por el área del mayor de la Concejalía de Bienestar Social. Por estas actividades no nace la obligación de contribuir a la que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente de su

publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en su vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Publicar la modificación del acuerdo del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante entrando en vigor el día de su publicación.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA A FAMILIAS NUMEROSAS Y VIVIENDAS CON 5 O MÁS MIEMBROS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“5º) PROPOSICIÓN GRUPO POPULAR PARA BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA A FAMILIAS NUMEROSAS Y VIVIENDAS CON 5 O MÁS MIEMBROS.

El Grupo Municipal del Partido Popular, presentó por registro de entrada de fecha 31 de julio de 2015 y nº registro 2635 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que las familias que tienen la consideración de numerosas y en las viviendas habitadas por 5 o más personas soportan un importante gasto de agua que no es proporcional a su consumo ya que los tramos por los que se establecen las tarifas penalizan el mayor consumo de m³ lo que supone una clara desventaja para este tipo de familias.

II.- Que la cuota que se paga por las bocas contraincendios es excesiva si tenemos en cuenta que se pagan 321 euros al trimestre, lo que supone un gasto mensual de 107 euros.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para modificar el próximo año la Ordenanza con relación a la tasa por consumo de agua potable en la población para incrementar los tramos a las familias antes descritas de la siguiente forma:

El primer tramo de consumo se incrementará en 2 metros cúbicos al mes por cada persona adicional que rebase la cantidad de 4 miembros de la unidad familiar o las consideradas como familias numerosas.

El segundo tramo de consumo se incrementará en 3 metros cúbicos al mes por cada persona adicional que rebase la cantidad de 4 miembros de la unidad familiar o las consideradas como familias numerosas.

El tercer tramo de consumo se incrementará en 5 metros cúbicos al mes por cada persona adicional que rebase la cantidad de 4 miembros de la unidad familiar o las consideradas como familias numerosas.

SEGUNDO.- Que se revise la tasa relativa a la cuota de las bocas contra incendios y que se equipare a la de otros municipios que es más baja a la de Agost.

La Comisión Informativa vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los dos concejales del Grupo PSOE y los dos concejales del Grupo AIA-Compromís, se dictamina desfavorablemente, razonando los Grupos PSOE y AIA-Compromís el voto en contra por ser de contenido imposible la Moción.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA rechazar la moción presentada.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que ya se habló en la Comisión que la moción tiene un contenido imposible, decidiéndose no debatirla, con el compromiso de que, en el próximo Pleno, se tratará una modificación de la tarifa del agua y la aplicación de un bono social que contemple estas cuestiones, para que entre en vigor en enero de 2016.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para preguntar si en el bono social entrarían las familias numerosas o las familias reagrupadas, contestando el Sr. Alcalde que las condiciones del bono social las establecerán el Pleno, pasando por un estudio de costes de la empresa que se está elaborando, que estará listo para el próximo Pleno, con el fin de modificar la tarifa. Sigue diciendo que esta modificación contemplará dos aspectos, el canon que se paga por bocas de riego y contador para incendios y un bono social que contemple las necesidades sociales, que elaborarán los grupos municipales y los servicios sociales.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, considera que, además de la circunstancia de familias numerosas, debe contemplarse, para la aplicación del bono social, el nivel de ingresos familiar.

Señala el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón que el bono social afectará a las familias que lo necesiten, independientemente de su número de miembros.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde argumenta su voto en contra por el contenido imposible de la moción y el compromiso de traer al próximo Pleno un estudio de costes para modificar la tarifa.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL CATASTRO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE SOBRE INMUEBLES Y TERRENOS URBANIZABLES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“6º) PROPOSICIÓN GRUPO POPULAR SOBRE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL CATASTRO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE SOBRE INMUEBLES Y TERRENOS URBANIZABLES.

El Grupo Municipal del Partido Popular, presentó por registro de entrada de fecha 31 de julio de 2015 y nº registro 2636 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la etapa de gobierno del Partido Popular se realizaron las oportunas gestiones instando a la Gerencia de Catastro a realizar una revisión con el fin de actualizar los coeficientes que se aplican a los bienes inmuebles de la población, una vez concluida la última revisión que abarcó desde el año 2006 al 2015.

Que de igual manera se ha pedido que los terrenos y solares que ahora tributan como suelo urbanizable y que no cuentan con ordenación detallada se acojan a un régimen de tributación rústica teniendo en cuenta su localización a partir de la entrada en vigor de la reforma de la ley de Catastro (26 de junio de 2015)

Así como los suelos catalogados como urbanos que estén incluidos en unidades de ejecución que estén sin desarrollar, sean considerados de tributación intermedia hasta que se ejecute la urbanización de la unidad de ejecución.

Que como resultado de esa gestión, hemos tenido conocimiento de una comunicación que ha llegado al Ayuntamiento en la que se propone una rebaja del coeficiente que aplica el Estado a las propiedades inmobiliarias siendo ésta del 0,82, lo que en la práctica supondrá una reducción del valor catastral de las propiedades y ello conllevará reducciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y en otros impuestos como el de transmisión en caso de venta de la propiedad, llamado plusvalía y la declaración de la renta.

Que el escrito de la Gerencia al que se hace alusión indica la fecha del 31 de julio como tope para enviar respuesta a su propuesta en el caso de la aplicación del nuevo coeficiente.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Gerencia de Catastro para reducir el coeficiente que aplica el Estado al valor catastral que será del 0,82, así como establecer un nuevo valor de tributación para los suelos urbanizables o en zonas que no están urbanizadas y ampliar la nueva catalogación de los suelos urbanos que estén en unidades de ejecución sin urbanizar.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites municipales necesarios para elaborar los informes económicos pertinentes sobre esta cuestión.

TERCERO.- Comunicar a la Gerencia de Catastro que se acepta su propuesta de revisión catastral mañana día 31 de julio.

La Comisión Informativa vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Popular y los votos en contra de los dos

concejales del Grupo PSOE y los dos concejales del Grupo AIA-Compromís, se dictamina desfavorablemente.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA rechazar la moción presentada.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que el técnico ha presentado un informe donde sólo se habla de uno de los tres casos a los que se refiere la moción, respecto a que no es necesaria la remisión del escrito antes del 31 de julio, aunque si se hubiera enviado no habría pasado nada, no mencionando los otros dos supuestos.

Contesta el Sr. Alcalde que si se hubiera enviado sería porque no se quería aplicar, debiendo votarse en contra porque la moción, en su punto primero, trata de una propuesta del Catastro que este organismo no hacía, siendo el Ayuntamiento el que solicitó una revisión catastral. Sigue diciendo que, en el segundo punto, cuando dice “iniciar los trámites municipales necesarios para elaborar los informes económicos pertinentes sobre esta cuestión”, se refiere al punto primero, y, en cuanto al tercer punto, como dice el informe, no es necesaria la comunicación al Catastro.

Replica el Sr. Castelló Molina que esa es una interpretación de la moción que hace el equipo de gobierno y que hay otro escrito del Catastro, de fecha 20 de julio, donde se habla de los suelos urbanizables, diciendo “estos suelos que actualmente se encuentran tributando en el IBI como urbanos, deberían ser clasificados como rústicos y valorados teniendo en cuenta sus circunstancias de localización a partir del 26 de junio de 2015, fecha de la entrada en vigor de la reforma de la Ley del Catastro. Al objeto de poder iniciar el procedimiento simplificado, es necesario conocer con precisión los terrenos urbanizables que se encuentran en dicha situación. A Tal efecto la ley establece que los Ayuntamientos deberán suministrar a la Dirección General del Catastro información sobre los suelos que se encuentren afectados”. Considera, por lo tanto, que, respecto de los terrenos urbanos que se hallen en Unidades de Ejecución sin desarrollar, es el propio Ayuntamiento el que debe iniciarlo mediante la modificación de las normas subsidiarias.

Contesta el Sr. Alcalde que el escrito al que se refiere es una mera información, no una propuesta, de la Gerencia del Catastro, y, en todo caso, no es lo que se solicita en los puntos de la moción. Sigue diciendo que, si tuviera que contemplarse, sólo afectaría a las Partidas de La Murta, El Ventós y Rochet, en ningún caso a Unidades de Ejecución, suponiendo un agravio económico que habría que repercutir en el resto del pueblo o disminuir los ingresos del Ayuntamiento.

8º.- APROBACIÓN REGLAMENTO CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN NUEVO REGLAMENTO CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

La Generalitat Valenciana, per Llei de 20 de març de 1995, Llei 5/95 va crear els denominats Consells Agraris Municipals, en virtut de les competències que la Llei 7/1985, Reguladora de les Bases del Règim Local, atribueix als Municipis en matèria de conservació de camins i vies rurals i de guarderia rural, així com per la progressiva assumptió de competències en matèries de serveis d'interès general agrari.

La disposició Addicional Primera de la Llei estableix el termini d'un any perquè els Ajuntaments constitueixen els Consells Agraris, que deuen aprovar el corresponent Reglament que determine la seua organització i funcionament.

D'acord amb la mencionada obligació legal l'Ajuntament d'Agost aprovà en 1996 un Reglament que passats els anys es considera adient actualitzar substituïnt-lo per un de nou més adaptat a la realitat actual i amb la ferma convicció de fomentar la seua eficàcia i la participació ciutadana.

Per tot l'anterior vist l'informe de Secretaria-Intervenció i vista la proposta que se sotmet a votació, la Comissió Informativa per unanimitat dels 7 regidors, **DICTAMINA:**

PRIMER.- Aprovar inicialment el Reglament del Consell Agrari Municipal d'Agost amb el text que s'adjunta.

SEGON.- Sotmetre aquesta aprovació a informació pública i audiència dels interessats amb publicació en el Butlletí Oficial de la Província i tauler d'anuncis de l'Ajuntament pel termini de trenta dies perquè puguen presentar-se reclamacions o suggeriments que seran resoltes per la Corporació. En cas de què no es presenten reclamacions o suggeriments en l'esmentat termini, es considerarà aprovada definitivament sense exigir acord exprés del Ple.

TERCER.- Facultar l'Alcalde-President per a signar tota classe de documents relacionats amb aquest assumpte.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMER.- Aprovar inicialment el Reglament del Consell Agrari Municipal d'Agost amb el text que s'adjunta.

SEGON.- Sotmetre aquesta aprovació a informació pública i audiència dels interessats amb publicació en el Butlletí Oficial de la Província i tauler d'anuncis de l'Ajuntament pel termini de trenta dies perquè puguen presentar-se reclamacions o suggeriments que seran resoltes per la Corporació. En cas de què no es presenten reclamacions o suggeriments en l'esmentat termini, es considerarà aprovada definitivament sense exigir acord exprés del Ple.

TERCER.- Facultar l'Alcalde-President per a signar tota classe de documents relacionats amb aquest assumpte.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, que considera que ya hacía tiempo que era necesario un nuevo reglamento para el Consejo Agrario, para darle más contenido y ampliando su composición, por lo que están de acuerdo.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo para decir que era necesario porque en los últimos cuatro años, prácticamente, no se había convocado el Consejo Agrario.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, puntualiza que se ha adaptado el Reglamento a la normativa, ampliándose sus miembros, siendo la novedad básica que se establece una duración de una legislatura y remarca que se trata de un órgano

consultivo, tratándose de que sea lo más operativo posible, siempre para escuchar la voz de los agricultores.

El Sr. Alcalde señala que es importante que se dé más participación a más personas y colectivos, así como a algún técnico que aporte su experiencia.

9º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL 2016.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta para su dictamen:

PROPUESTA DECLARACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL 2016

El Sr. Alcalde presenta la declaración de fiestas locales para el 2016, puesto que se tienen que presentar lo más pronto posible en la Consellería de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo para la elaboración del calendario laboral para el próximo año, por lo que realizada votación para la declaración de urgencia de esta propuesta, es aprobada por unanimidad de todos los concejales.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura de la propuesta:

Próximo a finalizar el año, se hace necesario preparar el calendario laboral de fiestas que ha de regir en el año 2016 correspondiendo a los Ayuntamientos la determinación de dos fiestas de carácter local.

Teniendo presente las fiestas tradicionales de este municipio y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los 7 concejales, DICTAMINA:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local durante el año 2016 las siguientes:

Día de la Vella	Miércoles, 2 de marzo de 2016.
Fiestas Patronales en honor a San Pedro	Lunes, 4 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Comunicar esta propuesta de festividades locales a la Direcció Territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local durante el año 2016 las siguientes:

Día de la Vella	Miércoles, 2 de marzo de 2016.
Fiestas Patronales en honor a San Pedro	Lunes, 4 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Comunicar esta propuesta de festividades locales a la Direcció Territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,

10º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA INICIAR CONVERSACIONES CON IKEA Y ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE CEDER TERRENOS EN EL MUNICIPIO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de estudiar la posibilidad de que la empresa IKEA se instalara en Agost, dadas las dificultades que plantea su instalación en Alicante.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“I. Que durante las últimas semanas se está evidenciando las dificultades del tripartito que gobierna Alicante (PSOE-Compromís y Guanyar Alacant) y la multinacional Ikea para alcanzar un acuerdo para que la empresa se instale en terrenos de la capital, tal y como es público y notorio por las informaciones que cada día aparecen en los medios de comunicación.

II. Que Agost ocupa una posición geográfica estratégica por su proximidad a la capital, la cercanía con vías y carreteras que conectan con toda la provincia, y un amplio término municipal que puede favorecer disponer de suelo suficiente para que se instale una gran empresa.

III. Que según los últimos datos del Servef (relativos a julio de 2015) en la población hay 507 personas que buscan un empleo.

IV. Según las cifras publicadas, la apertura de un nuevo *megastore* de la multinacional sueca supone una media de 400 empleos en las diferentes áreas, además de otros doscientos aproximadamente en empleos indirectos.

V. Además, hay que tener en cuenta que durante el proceso de construcción se necesitará mano de obra, se reactivará el tejido hostelero y comercial y favorecerá la compra de bienes y servicios en el municipio.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se inicien conversaciones con la multinacional Ikea, en la que participen todos los grupos municipales, con el fin de estudiar la posibilidad de ofrecer terrenos para su instalación en Agost.

SEGUNDO.- Que el proceso se inicie de inmediato para ganar tiempo.”

El Sr. Alcalde propone las siguientes enmiendas al texto de los acuerdos de la moción:

Donde dice...”Que se inicien conversaciones con la multinacional Ikea, en la que participen todos los grupos municipales, con el fin de estudiar la posibilidad de ofrecer terrenos para su instalación en Agost”, debe decir, “Que se reúnan los Grupos Municipales para estudiar la viabilidad y el impacto económico REAL en Agost”.

Donde dice... “Que el proceso se inicie de inmediato para ganar tiempo” debe decir, “Una vez valorada la viabilidad del proyecto, iniciar las conversaciones con la multinacional, si se considera conveniente”.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost no acepta la inclusión de las enmiendas en la moción que presentan, por lo que, tras el debate abierto sobre el asunto y sometida a votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA rechazar la moción presentada.

A continuación sometidos a votación ordinaria los acuerdos de la moción, con la inclusión de las enmiendas presentadas por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto en contra del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Que se reúnan los Grupos Municipales para estudiar la viabilidad y el impacto económico REAL en Agost.

SEGUNDO.- Una vez valorada la viabilidad del proyecto, iniciar las conversaciones con la multinacional, si se considera conveniente.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde, que plantea que el Ayuntamiento de Agost no dispone, en este momento, de terrenos que pudiera ceder para la instalación de esa empresa y que sería necesario estudiar el impacto en el tejido económico de Agost de esa instalación y, sobre todo ver de qué terrenos se dispondría, antes de contactar con la empresa.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que no hay terrenos municipales, pero sí de particulares, debiendo estudiarse la viabilidad de su cesión y que convendría contactar cuanto antes con la empresa, para hacerles ver nuestro interés y conocer sus condiciones, contestando el Sr. Alcalde que le consta que la empresa pide de 200 a 300 mil metros cuadrados totalmente urbanizados.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, para decir que se trata de un asunto muy importante, siendo lógico que el Ayuntamiento de Alicante lo esté estudiando con cuidado, considerando que es necesario tener las cosas claras antes de comenzar los contactos con IKEA, por lo que están de acuerdo en que se debe comenzar por reunirse los grupos políticos para estudiar las posibilidades reales, así como, tanto los puestos de trabajo que se crearían como los que se perderían en el comercio local con la instalación de esa empresa y el macrocentro que la acompañaría.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, dice que están de acuerdo con la propuesta, entendiéndolo que el Grupo Populares de Agost dispone ya de información al respecto, considerando normales las enmiendas del equipo de gobierno para reunirse los Grupos y poner en común la información para, a partir de ahí, trabajar todos juntos.

El Sr. Castelló Molina reitera que habría que ponerse en contacto con IKEA para ver qué posibilidades hay y cuáles son las condiciones para su instalación y dice que la

moción presentada refleja la dificultad para instalarse en Alicante, planteando la posibilidad de que lo haga en Agost.

Finalizada la votación, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para argumentar su voto lamentando la postura del Grupo Populares de Agost de no querer que los Grupos Municipales se reúnan antes de comenzar los contactos con IKEA, teniendo en cuenta que están todos de acuerdo en hacerlo.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, argumenta su voto diciendo que en su moción ya se decía que se reunirían los Grupos Municipales para iniciar cuanto antes las conversaciones con la empresa.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, argumenta su voto diciendo que se trata de un tema importante, considerando necesaria la previa reunión de los Grupos Municipales.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA DAR CABIDA A LAS INICIATIVAS Y PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de permitir que el Grupo Populares de Agost tenga cabida en la página de Facebook del Ayuntamiento de Agost.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia la Moción con el voto en contra de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales).

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST DE REPROBACIÓN AL DIPUTADO D. VICENTE MARZÁ DE LA COALICIÓN COMPROMÍS POR SUS DECLARACIONES EN LA EMISORA RÀDIO TERRA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de la reprobación del actual Conseller de Educación D. Vicente Marzá, por unas declaraciones hechas a una radio de Cataluña, apoyando la independencia de Cataluña e instando a que se uniera a ella el País Valencià.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia la Moción con el voto en contra de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales).

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló, para justificar la urgencia de la moción diciendo que el PSOE de Castilla-La Mancha rechaza lo aprobado respecto al trasvase Tajo-Segura, presentando la moción porque ésta es una zona donde se necesita agua.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia la Moción con el voto en contra de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales).

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se habló en el Pleno del pasado mes de julio de las horas extraordinarias que el PSOE encargó en el año 2008. Rueda que le informe si ha contemplado la posibilidad de que las personas que hicieron esas horas puedan cobrarlas.

Contesta el Sr. Alcalde que no es posible contemplar ese pago, recordando que el anterior equipo de gobierno, en cuatro años, no pudo hacerlo.

2º.- En el Pleno anterior se habló sobre unas farolas en la calle Campello que no funcionaban. Rueda que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se han cambiado farolas en esa calle esta misma semana.

3º.- Han recibido quejas de vecinos en la Avd. Alcoy sobre la alta velocidad de los vehículos que circulan por allí. Rueda que se coloquen reductores de velocidad en la Avd. Alcoy.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, señalando que se ha avisado a la Guardia Civil que, en ocasiones, se ha situado en ese lugar.

4º.- Rueda que se limpie el imbornal situado en una cuesta de zahorra en El Castell.

Contesta el Sr. Alcalde que han estado revisando la zona y había visto el imbornal, estando prevista su limpieza.

5º.- En el mes de julio se regularizó una declaración responsable de una obra, presentado un escrito con fecha 11 de septiembre. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el Técnico ha pasado a revisar la obra en cuestión, pero no dispone todavía del informe.

6º.- En el Pleno anterior se habló sobre el forjado de la obra del Museo. Rueda que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está pendiente de la valoración del técnico para encargar el proyecto.

7º.- Rueda que se acondicione el camino del Pla.

Contesta el Sr. Alcalde que fueron a revisar ese camino, llegando hasta la Murta, comprobando que había tramos peligrosos.

8º.- Rueda que se repare la entrada al Cementerio nuevo por las escaleras, que se halla en mal estado.

Contesta el Sr. Alcalde que los técnicos municipales están al tanto del problema, habiéndose apuntalado hace poco y estando pendiente de valoración la solución planteada en el estudio, consistente en la inyección de hormigón.

9º.- En el Pleno anterior pidieron que se estudiara la posibilidad de volver a hacer aportaciones al Plan de Pensiones de los funcionarios. Rueda que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no se ha estudiado esa posibilidad, porque hay otros frentes abiertos ahora que son prioritarios.

10º.- El Parque la La Lloma está bastante deteriorado. Rueda que se actúe al respecto.

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que recoge el ruego.

11º.- La obra de la ermita de San Pedro finalizó el mes de abril. Rueda que le informe si está previsto realizar algún acto de inauguración.

Contesta el Sr. Alcalde que la inauguración de la ermita se hará durante la Feria Artesanal de octubre, para que se pueda visitar.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 3.087, de fecha 16 de septiembre, de la empresa Hidraqua, informando de un exceso de gasto de agua en el Parque Pio XII y Campo de Fútbol. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que, al parecer, el consumo excesivo es debido a que los niños accedían a la arqueta, que estaba forzada, para abrir el grifo, pero ahora se ha cerrado con llave y el consumo ha vuelto a ser normal.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en el campo de fútbol se ha detectado una rotura en una manguera, que se comprobó a razón del escrito presentado por Hidraqua.

2º.- Rueda que le informe si, como han oído, hay negociaciones para un convenio con el Patronato de Deportes de San Vicente.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que el Patronato de Deportes de San Vicente se puso en contacto con el Ayuntamiento de Agost para ver si había horario libre en el Campo de Fútbol, estando a la espera del informe al respecto del F.C. Agost para contestarles.

3º.- Rueda que le informe qué tiene previsto hacer el equipo de gobierno respecto al escrito recibido, nº registro 2.745, de fecha 10 de agosto, sobre unas naves incluidas en una Declaración de Interés Comunitario.

Contesta que hay unas discrepancias con los interesados, ya que dicen que las naves son legales desde que se solicita la DIC y los técnicos municipales no están de acuerdo con esa postura y que debe pagarse una licencia de obra.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- En el Pleno anterior presentó un ruego sobre unos alcorques. Rueda que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no se han hecho, estando pendiente de comprar el adhesivo para mezclarlo con las piedras del alcorque.

2º.- En el Pleno anterior presentó un ruego sobre las escaleras de la esquina de la plaza Pablo iglesias con la avd. Virgen de la Paz. Rueda que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que está prevista una actuación de accesibilidad en algunos puntos de la población.

3º.- Han recibido quejas sobre la falta de muchas luces en las farolas del Parque Emilio Payá. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se apagaron las luces del suelo por la lluvia, ya que el cristal de las mismas estaba deteriorado.

4º.- Rueda que le informe si piensan acogerse al Plan de Empleo Conjunto de 2015.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha recibido un escrito de Diputación sobre el tema, preguntando si el Ayuntamiento de Agost está interesado en ser incluido, el importe que se destinaría y si se dispone de partida presupuestaria para ello, habiéndose contestado afirmativamente, con un importe de 4.500,00 euros, no teniendo, actualmente, partida presupuestaria, por lo que habría que hacer una modificación de crédito, cuando la Diputación consigne su parte.

5º.- Rueda que le informe sobre los casos de mordeduras y agresiones por parte de perros peligrosos.

Contesta el Sr. Alcalde que todos los casos tienen expedientes abiertos, debiendo ser consciente las personas propietarias de animales peligrosos que deben tenerlos con las debidas condiciones.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Hace unos meses fue robada la puerta de la verja del pabellón deportivo. Rueda que le informe si ha contestado la compañía aseguradora y que se reponga esa puerta.

Contesta el Sr. Alcalde que no le consta que la compañía aseguradora haya respondido aún.

2º.- En la calle Pablo Puerto hay un local donde hay un cartel que dice que el vado está en trámite y dice que se echó hormigón en la acera, con lo que resulta muy difícil pasar por esa acera para las personas mayores. Rueda que se actúe al respecto, bien reparando la acera o comunicando al propietario del local que lo haga él mismo.

Contesta el Sr. Alcalde que el hormigón protege la conducción de agua, pero tendrá que comprobarse si dispone de licencia de obra en vigor, ya que, si no es así, tendrá que retirar ese hormigón.

3º.- Ha comprobado que los contenedores de basura instalados en las calles desprenden muy mal olor. Rueda que se actúe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se instó a la empresa para que llevara a cabo tres limpiezas de contenedores en verano, en lugar de las dos estipuladas en el contrato, pero cuando iban a realizar esa limpieza ya habían bolsas de basura en los contenedores, considerando que se trata de un problema de concienciación de las personas para que tiren la basura en los horarios establecidos para ello.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 3.166, de fecha 24 de septiembre, sobre una persona que tiene problemas con su vecino. Rueda que el técnico municipal se pronuncie sobre el tema.

Contesta que recoge el ruego y el técnico municipal valorará la cuestión.

5º.- Rueda que se plantee la redacción de una ordenanza reguladora de las terrazas de bares para el año que viene.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando su elaboración, estando pendiente una reunión con la asociación ABRA, que tendrá lugar tras la Feria Artesanal para tratar el tema de las terrazas.

6º.- Hay un pliego para contrata el servicio de Conserjería y Escuelas Deportivas, recordando que al anterior equipo de Gobierno le dijeron que había que hacer un pliego conjunto porque no era ético que fueran por separado, mientras que este año no se ha hecho pliego para las Escuelas Deportivas y se ha contratado directamente a una determinada empresa, considerando que es más transparente redactar un pliego e invitar a participar a las empresas que se consideren oportunas. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que separar los dos contratos se decidió porque muchas de las empresas que se encargan de estos servicios no tienen previsto el tema del Conserje. Sigue diciendo que se intentó que licenciados en Educación Física de Agost formarían una cooperativa para poder participar y por eso se retrasó al máximo, aunque al final no se ha formado y se contrató a la empresa que realizó las Escuelas Deportivas de verano, puesto que, al ser un importe menor de 18.000,00 euros, se podía adjudicar directamente el primer año, estando previsto que el año que viene se haga un concurso.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Ruega que le informe cuándo comenzarán las proyecciones dominicales de los Plenos en la Casa de Cultura, ya que la gente está impaciente por acudir, sobre todo los que no pueden acceder a internet, como las personas mayores.

Contesta el Sr. Alcalde que comenzarán pronto esas proyecciones, dándose la publicidad en el canal del Ayuntamiento.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el último Pleno preguntó sobre un determinado gasto, por importe de 1.109,79 euros, y no se le pudo contestar. ¿Ha comprobado ya a qué corresponde ese gasto?

Contesta el Sr. Alcalde que ese gasto no correspondía a trabajos realizados, sino a suministro de materiales, realizados en diversas fechas.

2ª.- ¿Quiénes son las personas que administran la página de Facebook del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que se le responderá por escrito a esta pregunta.

3ª.- ¿Quiénes son las personas que administran la página web de turismo de Agost?

Contesta el Sr. Alcalde que el Sr. Castelló Molina debería conocer la respuesta, puesto que esa página web se creó cuando él era Alcalde.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, plantea las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuál es la postura del equipo de gobierno respecto al escrito, nº entrada 2.751, de fecha 10 de agosto, en el que una vecina del pueblo repulsa los festejos taurinos organizados por la Asociación Agostera Festera Taurina y pide su total abolición?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha dado traslado a la Conselleria pertinente, tal y como solicitaba la vecina en su escrito.

Replica el Sr. Ivorra que su pregunta hacía referencia a la postura del equipo de gobierno al respecto, contestando el Sr. Alcalde que la postura del equipo de gobierno ha sido atender el escrito presentado y trasladarlo a la Conselleria que concede los permisos para esos actos.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para decir que los actos los organiza una asociación privada sin implicación del Ayuntamiento, no pudiendo anteponerse posturas personales al cumplimiento de la legalidad.

2ª.- ¿Qué se piensa hacer respecto al escrito, nº registro de entrada 2.667, de fecha 3 de agosto, en el que se entrega una memoria de retasación de cargos de la Unidad de Actuación 7 y en el que reitera la renuncia a la condición de agente urbanizador de la mercantil que está llevando a cabo esta actuación?

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa ya hace tiempo que quiere renunciar a ser agente urbanizador y lo que establece la ley es que para eso tiene que haber sobrepasado un 20 % de las obras. Sigue diciendo que por eso la empresa ha presentado una retasación, que está pendiente de informar por el técnico municipal y, si sobrepasa el 20 % de las obras, podrá renunciar a ser agente urbanizador, pero, en caso contrario, la postura del equipo de gobierno es que, si no cumple como agente urbanizador y finalizado el plazo correspondiente, se iniciaría el expediente de rescisión del contrato.

La Concejala del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, plantea la siguiente pregunta:

1ª.- ¿Qué medidas se han tomado respecto del escrito nº registro 2.664, ya que la Comunidad de Regantes ha contestado en primer lugar, respecto de propietarios que actuaban “a su libre albedrío”?

Contesta el Sr. Alcalde que se pidió a la Comunidad de Regantes que comunique quiénes son las personas que han hecho esa obra y no ha contestado aún.

Antes de finalizar el Pleno el Sr. Alcalde hace entrega a los nuevos Concejales, Dª. María de la O Vicedo García y D. Francisco Ivorra Pérez del escudo de Agost. Finalmente quiere animar al equipo de Pelota Valenciana de Agost que va a representar al pueblo en una partida muy importante en Holanda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y veintidós minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, y por mí, el Secretario acctal., se extiende el presente borrador de acta, para su consideración por el Pleno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO acctal.

D. Juan Cuenca Antón

D. Severino Sirvent Bernabeu